

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76001-3103-0012-2012-00371-00
Proceso	Ejecutivo a continuación
Demandante	Jimmy Arbey Puertas y otros
Demandado	Comeva EPS
Providencia	Auto Interlocutorio No. 126
Decisión	Concede Apelación Auto

En virtud a la apelación interpuesta de manera oportuna por la parte actora, y siendo procedente al tenor de lo previsto en el artículo 321 del C. G. del P, se concederá el recurso de alzada en el efecto devolutivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito

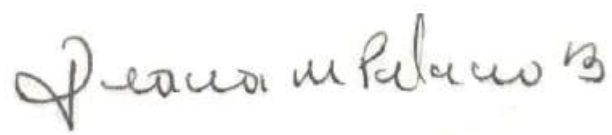
RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de **APELACIÓN** interpuesto por el demandante en el efecto **DEVOLUTIVO** contra el auto No. 588 del 3 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **REMITASE** el expediente digital al Honorable Tribunal Superior de la ciudad de Santiago de Cali, sala Civil (Oficina de Reparto).

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. 030 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 25 de febrero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario